

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO SUPERIOR
ORDEN DEL DÍA
25 de agosto de 2020

SE DA CUENTA

1.-Se da cuenta del Acta Nro. 4 de la Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2020, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

2.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 8 de fecha 18 de agosto de 2020.

3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 9 de fecha 24 de agosto de 2020.

RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)

1.-CUDAP:EXP-UNC:0039765/2018 - RR-2020-214-E-UNC-REC - Rectificar la RR-2019-1954-E-UNC-REC, reemplazando su anexo por el convenio que en proyecto corre a fs.55/57vta.

2.-CUDAP:EXP-UNC:0000393/2020 - RR-2020-254-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre esta Universidad y la Universidad de Sevilla.

3.-CUDAP:EXP-UNC:0012298/2020 - RR-2020-414-E-UNC-REC - Declarar en condición de rezago y disponer la baja de los bienes detallados y pertenecientes a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC.

4.-CUDAP:EXP-UNC:0012300/2020 - RR-2020-415-E-UNC-REC - Declarar en condición de rezago y disponer la baja de los bienes detallados y pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

5.-CUDAP:EXP-UNC:0012371/2020 - RR-2020-416-E-UNC-REC - Declarar en condición de rezago y disponer la baja del CPU Intel Pentium E5400/2Gb/RW perteneciente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

6.-CUDAP:EXP-UNC:0012301/2020 - RR-2020-417-E-UNC-REC - Declarar en condición de rezago y disponer la baja de los bienes detallados pertenecientes al Colegio Nacional de Monserrat.

7.-CUDAP:EXP-UNC:0005847/2020 - RR-2020-422-E-UNC-REC - Aprobar el Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales a celebrarse entre el Consejo Interuniversitario Nacional y esta Casa, obrante a fs. 14/16, que se anexa a la presente y, suscribirlo.

8.-CUDAP:EXP-UNC:0030793/2017 - RR-2020-476-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Orden de la "Compañía de Jesús".

9.-EX-2020-00055990- -UNC-DGME#SG - RR-2020-773-E-UNC-REC - Convalidar el Acta Constitutiva (orden 2) y el Acta N° 1 (orden 3) de la Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular (RITEP) suscriptas que integran el cuerpo de la presente como Anexos I y II, respectivamente.

10.-EX-2020-00090456- -UNC-DGME#SG - RR-2020-783-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Específico de que se trata, suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, obrante en orden 2, que se anexa a la presente y por los motivos expuestos precedentemente, (Plan Córdoba Mayor),

11.-EX-2020-00090361- -UNC-DGME#SG - RR-2020-784-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Específico de que se trata, suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, obrante en orden 2, que se anexa a la presente, y por los motivos expuestos precedentemente, (Programa Salas Cunas).

12.-EX-2020-00070229- -UNC-DGME#SG - RR-2020-790-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de Convenio de Subvención que corre en el orden 5 y que se anexa a la presente, a celebrar entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y esta Casa a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla E. Giacomelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR

13.-CUDAP:EXP-UNC:0001733/2020 - RR-2020-233-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la RD-2020-9-E-UNC-DEC#FCA ad referéndum del HCD de esa Facultad, que se anexa a la presente y aprobada por RHCD-2020-12-E-UNC-DEC#FCA, y en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva en el Departamento de Protección Vegetal para cumplir funciones en la Cátedra de Fitopatología, ocupado interinamente por la Ing. Agr. Mgter. Laura Inés VARGAS.

Artículo 2°.- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al H. Consejo Superior.

14.-CUDAP:EXP-UNC:0002629/2020 - RR-2020-272-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el anexo de la RHCS-2019-803-E-UNC-REC, por el obrante a fojas 1/41vta., que forman parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al H. Consejo Superior.

15.-CUDAP:EXP-UNC:0002623/2020 - RR-2020-273-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplazar el anexo de la RHCS-2019-802-E-UNC-REC, por el obrante a fojas 1/13, que forman parte integrante de la presente

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al H. Consejo.

16.-EX-2020-00106282- -UNC-DGME#SG - RR-2020-788-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1º.- Los aspirantes al ingreso mayores de 25 años sin secundario completo deberán formalizar su postulación en el período del 24 de agosto al 14 de septiembre del corriente año, por medio de un correo electrónico dirigido al despacho de alumnos, Secretaría de Asuntos Estudiantiles o dependencia que cada Unidad Académica defina.

Artículo 2º.- Los aspirantes deberán acreditar los requisitos establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N.º 06/19 y remitir copia escaneada de la documentación requerida. Dicha documentación deberá ser acompañada en soporte papel o exhibida para su compulsa en los plazos indicados por la Unidad Académica, en función de la habilitación de las actividades administrativas presenciales en consideración de la situación sanitaria.

Excepcionalmente, podrán postular al ingreso quienes no puedan acompañar el certificado analítico de estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados, la que deberá ser presentada hasta el día 1º de marzo de 2021, como plazo máximo.

Artículo 3º.- Los aspirantes al ingreso deberán incluir en el correo electrónico de postulación el compromiso de presentación antes del 1º de marzo de 2021, de la documentación que acredite estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados, a través del formulario de Declaración Jurada que, como Anexo I, forma parte de la presente, bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

El compromiso, que se encontrará disponible en el sitio web de la Secretaría de Asuntos Académicos, deberá ser incluido en el correo electrónico de postulación, firmado y escaneado en soporte PDF.

Artículo 4º.- Las características y fechas de las tutorías y de los exámenes serán establecidos por la Secretaría de Asuntos Académicos y publicados en su sitio web.

También, se dará amplia difusión en los Centros Regionales de Educación Superior, con sedes en las ciudades de Villa Dolores y Deán Funes.

Artículo 5°.- Las medidas de adecuación a que se refieren los artículos anteriores tendrán vigencia transitoria, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 6°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Secretaría de Innovación en la Gestión - Usuario UNC

1.-EX-2020-00075065- -UNC-ME#SIG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Innovación en la Gestión en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de Ordenanza referido a la figura universitaria digital que se formalizará mediante la creación del “Usuario UNC”, todo ello teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 13, la Prosecretaría de Informática en el orden 15 y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el orden 17 mediante su DDAJ-2020-67201-E-UNC-DGAJ#SG.

Secretaría de Extensión Universitaria

2.-EX-2020-000111162- -UNC-ME#SEU - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Modificaciones y actualizaciones de los Reglamentos del Programa de Becas a Proyectos de Extensión 2020 y del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión 2020. Reglamentos del Programa de Apoyo Económico para Viajes Nacionales o a países limítrofes, Programa de Apoyos Económicos a Eventos Institucionales de Extensión, Programa de Financiamiento a Proyectos de Gestión de Actividades Artísticas y Culturales SEU - 2020.

Profesora Emérita

3.-EEX-2020-00067080- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-117-E-UNC-DEC#FCQ, que consta a Orden 16 y, en consecuencia, designar a la Dra. Miriam STRUMIA (Leg. 18.108), como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba, por su destacada labor como docente e investigadora, teniendo en cuenta el dictamen de Orden 5, de la Comisión designada por la RHCD-2020-11-E-UNC-DEC#FCQ para evaluar sus méritos, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ord. HCS 10/1991 y sus modificatorias.

Trabajos Complementarios

4.-CUDAP:EXP-UNC:0001575/2020 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes a fs. 1 y, en consecuencia, aprobar el presupuesto de Trabajos Complementarios N° 1, presentado por la firma IC CONSTRUCCIONES (CUIT 30-68756545-9) correspondiente a la obra “Remodelación y Ampliación del Teatrino Universitario María Escudero - Etapa 1”, por un monto de \$817.415,00 (Pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince con 00/100), monto que será financiado con recursos propios de la Facultad de Artes, según se informa a fs. 3, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 9 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ-2020-67170-E-

UNC-DGAJ#SG de fs. 10, cuyos términos se comparten y que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas 13.064 y la Ord. HCS 10/2012.

Servicios de Radio y Televisión

5.-CUDAP:EXP-UNC:0056255/2019 - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la RHCS-2019-1865-E-UNC-REC: donde dice "...recursos producidos por el Área Central (Fuente16)...", debe decir "...recursos producidos por el Área Central, Ejercicio 2019...". Asimismo, hacer lugar a lo solicitado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión SA de la UNC y, en consecuencia, ampliar el monto especificado en el Art. 1 de la mencionada Resolución en \$80.000.000,00 (Pesos ochenta millones), que serán afrontados por recursos propios producidos en el año 2020.

Llamado a Concurso

6.-CUDAP:EXP-UNC:0015537/2016 - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2020-119-E-UNC-DEC#FCE, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 111) con dedicación Simple en el Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Régimen Tributario de Empresa, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas. Asimismo designar los miembros propuestos en el Anexo de la citada Resolución.

Designación por Concurso

7.-CUDAP:EXP-UNC:0031779/2018 - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-124-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. María Valeria AMÉ (Leg. 35.565), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación simple (Art. 49° *in fine*) en el Departamento de Bioquímica Clínica en Área Docente: Química Analítica, Área de Investigación: Ecotoxicología, por el término reglamentario de 7 (siete) años.



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA